



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y MERCADO SEGURO

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0994-M

Quito, 14 de agosto de 2019

**PARA:** Segundo Francisco Flores Guillen  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE**

**ASUNTO:** ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA.  
**CONTROL EX - POST A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

Dentro del control ex-post al cambio del objeto social de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 07 de marzo de 2018 celebrada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 02 de abril del 2018, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0111-M de 05 de abril de 2018, remitió a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la documentación relativa al proceso de reforma de estatutos (cambio del objeto social) de la compañía de la referencia, informando lo siguiente:

**ESCRITURA INGRESADA EN LA BASE DE DATOS**

Exp. No.	Nombre de la compañía	Acto Jurídico	Observación
26307-0041-18	ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA. Exp. 92195	Cambio de Objeto Social	En la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatutos, se modifica el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social, se hace constar en el literal a) actividades relacionadas con la Consultoría correspondiente al CIU M7110, sin embargo en los siguientes literales se incorporan actividades de compraventa, importación, exportación, arrendamiento de materiales, tratamiento de aguas contaminantes y desperdicios, que corresponde a los CIU G4659, L6810 y E3811.

La Subdirección de Actos Societarios, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015, efectuó la verificación jurídica al acto societario materia del presente análisis sin determinar observaciones adicionales de carácter jurídico a la señalada por la Dirección Regional de Registro de Sociedades, a cuyo efecto me permito transcribir los incisos segundo y tercero del artículo 3 de la Ley de Compañías que determinan:

*\*Art. 3.- (...) El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial.*

13



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*La operación empresarial única a que se refiere el inciso anterior podrá comprender el desarrollo de varias etapas o de varias fases de una misma actividad, vinculadas entre sí o complementarias a ella, siempre que el giro de la compañía quede encuadrado de una sola clasificación económica, como, por ejemplo, la farmacéutica, la naviera. (...)*. (Negritas fuera de texto).

Considerando los mencionados antecedentes, esta Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0486-M de 09 de abril de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 432 y 440 de la Ley que rige la materia, y artículos 9 y tercer inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, disponga que se efectúe una inspección a la compañía ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA., con relación al cambio del objeto social y reforma estatutaria y para verificar la real actividad económica de la compañía, previo a que esta Subdirección proceda con lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de dicho Instructivo.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0789-M de 25 de junio de 2018 remite el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-18-0530 de 20 del mismo mes y año, del cual se extrae lo siguiente:

#### **"CONCLUSIONES / OBSERVACIONES**

*De conformidad con lo señalado en el presente informe, se detalla a continuación las siguientes conclusiones/observaciones, adicionales a las determinadas por Registro de Sociedades y Actos Societarios:*

- 1. La compañía deberá presentar los estados financieros internos y libros mayores al 30 de mayo de 2018, para establecer la realidad contable y financiera de la compañía.*
- 2. La compañía deberá presentar copia de las facturas de ventas emitidas en los meses de marzo, abril y mayo de 2018.*

*La información, deberá ser presentada en medio digital como anexo al trámite No. 10670-0041-18. (sic por Tr. No. 26307-0041-18)*

#### **RECOMENDACIONES:**

*Que, las conclusiones/observaciones del presente informe, sean puestas en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios, en atención al memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0486-M de 09 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del Instructivo para la Vigilancia y control Posterior establecido mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-011 de 23 de junio de 2015".*

Esta Subdirección de Actos Societarios comunicó al representante legal de la compañía las observaciones antes detalladas mediante oficio No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00052404-O de 29 de junio de 2018.

Mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control el 22 de octubre de 2018 dentro del trámite 26307-0041-18, la compañía ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA. presentó descargos a las observaciones formuladas.

*B.*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Esta Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1589-M de 30 de octubre de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informe si, dentro del ámbito de su competencia, los descargos presentados por la compañía de la referencia son suficientes para superar las observaciones formuladas, de conformidad con el tercer inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención procedió a devolver el trámite a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante sumillas insertas en el Sistema Integrado de Trámites el 27 y 28 de junio de 2019 que: *"Conforme a disposición, remito trámite de control ex post, iniciado en Registro de Sociedades.."* // *"...remito para su conocimiento y disposición trámite correspondiente al área a su cargo..."*

Entre los descargos presentados por la compañía el 22 de octubre de 2018 dentro del trámite 26307-0041-18, se encuentra una escritura pública rectificatoria a la reforma del objeto social otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto de 2018 e inscrita en el mismo Distrito el 16 de octubre de 2018, mediante la cual la compañía procede a rectificar el objeto social constante en la escritura pública de 07 de marzo de 2018 celebrada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 02 de abril de 2018, subsanando de esta forma la observación emitida por la Subdirección de Registro de Sociedades a través del memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0111-M de 05 de abril de 2018.

De la verificación a la base de datos institucional se determina que la compañía ha cumplido con todas las obligaciones requeridas por esta entidad.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó la Subdirección de Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

En lo que respecta a las observaciones adicionalmente levantadas durante el proceso de inspección y que fueron enviadas por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, éstas serán objeto de un control posterior por vía separada.

Atentamente,

**Pauleth Vega Vinueza M.s.C.**  
**SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, ENCARGADA**

b

RBF  
Tr No 26307-0041-18  
Exp 92195